



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
103/2017**

**PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

| Constancia | Registro |
|--|----------|
| Oficio PGR/SJAI/DGC/DCC/079/2018 de Francisco Cabrera Monsalvo, delegado de la Procuraduría General de la República. | 004933 |

Documental recibida el dos de febrero pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Procuraduría General de la República, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita se le expida copia simple del acta de comparecencia levantada el veinticinco de enero del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, en la que se señaló nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones de esa representación.

Atento a lo solicitado, con fundamento en el artículo 278¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza expedir a su costa la copia simple que refiere, la cual deberá entregarse a las personas autorizadas para tal efecto, en la oficina que ocupa la referida Sección de Trámite, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

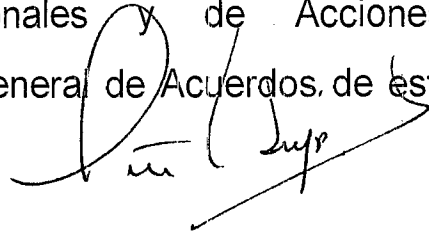
Notifíquese.

¹ **Artículo 278.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a falta de disposición

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2017

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Handwritten signature of José Ramón Cossío Díaz.